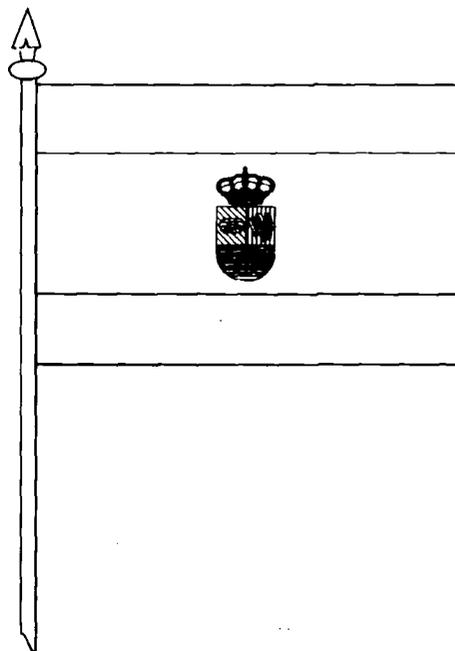


## -----Anexo II-----

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO**

***CORRECCION de errores al Decreto 16/1993 de 9 de febrero, por el que se establece un sistema de ayudas para las inversiones que se realizan en las industrias agrarias de Extremadura.***

Advertidos errores materiales y de omisión en el Decreto de 9 de Febrero de 1993 por el que se establece un sistema de ayudas para las inversiones que se realizan en las industrias agrarias de Extremadura (publicada en el D.O.E. núm. 25 de 27 de febrero de 1993), se procede a su oportuna rectificación:

En la página 601, artículo 2.º, apartado 2.3., 4.ª línea, donde dice:

«... y en el último program...»

debe decir:

«... y en el último programa...»

En la página 601, artículo 3.º, Apartado 3.1., donde dice:

«...rtículo 2.º, apartado 2.º...»

debe decir:

«...Artículo 2.º, apartado 2.1.,...»

En la página 601, artículo 3.º, apartado 3.3., hay que suprimir el 4.º párrafo que dice:

«Fondo Europeo de Orientación y Hacienda, en aplicación de la Ley 50/1985».

En la página 602, artículo 3, apartado 3.5., 3.ª línea, donde dice:

«...% del coste de los mismos, y una subsidiación...»

debe decir:

«...% del coste de los mismos, y una subsidiación...»

En la página 602, artículo 3.º, apartado 3.5., 5.ª línea, donde dice:

«...se realicen al amparo de los convenios que, en las Entidades...»

debe decir:

«...se realicen al amparo de los convenios que, con las Entidades...»

En la página 602, artículo 5.º, apartado 5.3., línea primera, donde dice:

«...La concesión de ayudas se entenderá condicionada a la asistencia...»

debe decir:

«...La concesión de ayudas se entenderá condicionada a la existencia...»

Mérida, 8 de marzo de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 23 de octubre de 1992, por la que se declara desierto la Obra de «Refuerzo y Mejora del Camino Rural de Servicio de Alconchel a San Benito de la Contienda».*

#### ANTECEDENTES:

1.º) Por acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el día 30 de junio de 1992, se autoriza al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio el inicio del expediente de contratación por subasta de la Obra «Refuerzo y Mejora del Camino Rural de Servicio de Alconchel a San Benito de la Contienda».

2.º) Por Resolución del Excmo Sr. Consejero de Agricultura y Comercio de fecha 3 de julio de 1992, se acuerda el inicio del expediente de contratación de la Obra de «Refuerzo y Mejora del Camino Rural de Servicio de Alconchel a San Benito de la Contienda».

3.º) Con fecha 16 de julio de 1992, se publica en D.O.E. el acuerdo de subasta para la contratación de la obra mencionada en el punto 2.

4.º) Con fecha 30 de julio de 1992 se constituye Mesa de Contratación de Obras en la Consejería de Agricultura, para proceder a la apertura de ofertas económicas presentadas para diversas obras, entre la que se encontraba la que nos ocupa, procediéndose a la apertura de ofertas.

5.º) En la misma fecha, se constata la necesidad de realizar nuevos estudios técnicos que permitan la ejecución de la obra de manera adecuada.

Considerando la necesidad de la realización de nuevos estudios técnicos que hagan viable la ejecución de la Obra.

Considerando que la adjudicación provisional, emitida por la Mesa de Contratación de Obras, constituida al efecto, si se declara definitiva pueda causar graves perjuicios a la Administración.

Considerando lo previsto en el art. 36 de la Ley de Contratos del Estado artículo 116 de su Reglamento.

**ORDENO:** Declarar desierta la Subasta de la Obra «Reforma y Mejora del firme del Camino Rural de Servicio de Alconchel a San Benito de la Contienda».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 23 de octubre de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

*ORDEN de 23 de marzo de 1993, por la que se reconoce a Sociedad Cooperativa de Regantes de Extremadura como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al R.º (C.E.E.) núm. 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo.*

A propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, visto el expediente y de conformidad con el R.D. 1101/1986, de 6 de junio, y R.D. 509/1992, de 14 de mayo, en